



Bogotá D.C., mayo 05 de 2025

Señor(a)
Anónimo Anónimo Anónimo
No Registra
Email: anonimo@anonimo.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561201243602

Cordial saludo.

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Comedidamente me permito dar respuesta al radicado de la referencia suscrito por un usuario **ANONIMO**, en el que manifiesta a modo de sugerencia:

“(...)

(Detalle su petición en este espacio)

Yo como colombiano, No estoy de acuerdo con lo que hace movilidad con la ciudadanía ya se volvió un negocio quitándole a la gente dinero por Fotomultas, les sugiero que más bien trabajen y ganense la plata degnamente con el sudor de su frente como lo hacemos la gente de bien. Nos quedan el sustento de nuestras Familias para financiar sueldos de gente que debería trabajar en bien de los ciudadanos y no tener una figura sólo para robar a los que se trabajamos como lo dije anteriormente ya es un negocio de parte de ustedes. triste pero ojala los hijo de los que hacen esto

4. ANEXOS

Indique por favor la cantidad y la descripción de los anexos (material probatorio)

No la voyan a pagar con la Salud física o mental, porque la vida cobra cuando se actua mal

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





(..)"

En atención a su petición, es de aclarar que la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá fue creada como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, responsable de liderar y orientar la política de movilidad en la ciudad. La misma tiene facultades que han sido creadas por la misma norma, razón por la cual, los dineros recaudados por concepto de foto multas están amparados legalmente en el Código Nacional de Tránsito y Transporte.

En consecuencia, con ello la Secretaria como entidad, está para cumplir la norma y hacer que los ciudadanos también la cumplan, motivo por el cual, cuando se genera un comparendo, es porque el ciudadano no ha dado cabal cumplimiento a la norma de tránsito y transporte. Recuerde, que el mismo código establece las multas y sanciones para quien infrinja la norma.

Para más información recuerde que nuestra entidad tiene habilitados diferentes canales de atención los cuales puede consultar a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,



Adriana Ruth Iza Certuche

Directora Técnica de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 05-05-2025 09:59 AM

Revisó: Juan Diego Camilo Molano Otero – Dirección de atención al ciudadano

Elaboró: Yesika Liliana Ortiz Andrade-Dirección De Atención Al Ciudadano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2

